



Resolución Rectoral n.º 1072-2015-UNAP Iquitos, 15 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0748-2015-UNAP, del 31 de julio de 2015, se resuelve designar a partir de la fecha, como funcionarios responsables de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 3º del Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a los siguientes profesionales: don Julio Alfredo Vegas Piscocoya, jefe de la Oficina de Imagen Institucional (OII), como responsable de entregar la información de acceso público que se solicite a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y a don Julio César Bartra Lozano, responsable del Portal Web de la UNAP, como responsable para elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) tiene su sede principal en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto y también presta sus servicios académicos en las sedes desconcentradas que funcionan en las provincias de Contamana, Requena, Datem del Marañón y Yurimaguas;

Que, la Alta Dirección, estima conveniente designar a los responsable de entregar la información de acceso público, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en las sedes desconcentradas, en cumplimiento a la Ley n.º 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

De conformidad con la Ley n.º 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha, como **responsables** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en las sedes **desconcentradas**, en dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 3º del Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a los siguientes profesionales:

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Sedes</u>
• Guillermo Ampuero Vilcarromero	Contamana
• Juliana Babilonia Sánchez	Requena
• Johny Huamán Rengifo	Datem del Marañón
• María Elena Díaz Pabló	Yurimaguas

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina General de Administración (OGA), la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ricardo Tello Espinoza
RECTOR



Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

oii